

**ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL ENTRE LAS PARTES**  
**ACTA DE CONCILIACION N° 363-2023**

En la ciudad de Lima, distrito de Miraflores, a los quince días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, a las 15:30 horas (10 minutos de tolerancia), ante mí, Violeta Noblega Lovón, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 42990129, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial, debidamente acreditada por el Ministerio de Justicia, mediante Registro N° 62558, se presentaron con el objeto que le asista en la solución de su conflicto **LA PARTE SOLICITANTE PROCURADURÍA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE SALUD**, en representación del **HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA**, con domicilio en Avenida Arequipa N° 810, piso 9, Distrito de Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por **JOSÉ DAVID DÍAZ LÓPEZ ALIAGA**, Procurador Público del Ministerio de Salud, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10021866, designado por Resolución del Procurador General del Estado N° D000032-2023-JUS/PGE-PG de fecha 06 de enero de 2023 y con autorización para conciliar conforme Resolución Directoral de fecha 07 de Agosto de 2023, suscrita por el Director General del Hospital María Auxiliadora Mc. Luis Enrique Vizcarra Jara y **LA PARTE INVITADA MEDICAL RENT S.A.**, identificado con Registro Único del Contribuyente N° 20347695085, con domicilio en Avenida Alfonso Ugarte N° 792, Urbanización Industrial, Distrito de Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente General **HERNAN ENRIQUE HILARIO FLORES**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 20714118, con poderes y facultades inscritas en la Partida Electrónica N° 03017085 de la Superintendencia Nacional de Los Registros Públicos de Lima; con el objeto que les asista en la solución de su conflicto.

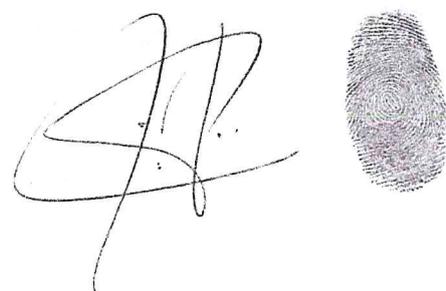
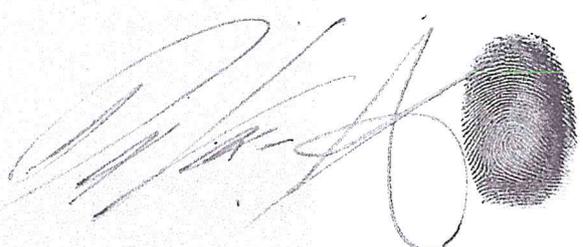
Iniciada la audiencia de conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

**DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS**

**SE ADJUNTA COPIA CERTIFICADA DE LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN QUE FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.**

**DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSI**

**LA PARTE SOLICITANTE HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA, SOLICITA A LA PARTE INVITADA MEDICAL RENT S.A.:**



CENTRO DE CONCILIACIÓN  
EXTRAJUDICIAL  
"SAN MIGUEL ARCANGEL"  
Violeta Noblega Lovón  
ABOGADA  
Reg. CAL - S.I.P. N° 62558

# SAN MIGUEL ARCANGEL:

Centro de Conciliación Extrajudicial

CERTIFICADO S.M.A

Autorizado por R.V.M. N° 368-200 - JUS

**DESOCUPAR Y ENTREGAR EL ÁREA QUE VIENE OCUPANDO, UBICADA FRENTE A LA ENTRADA DE LOS CONSULTORIOS EXTERNOS (AL COSTADO DE LA CAPILLA) DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA UBICADO EN AV. MIGUEL IGLESIAS 968, SAN JUAN DE MIRAFLORES.**

## ACUERDO CONCILIATORIO

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes y/o el Conciliador, se conviene en celebrar un acuerdo en los siguientes términos:

### PRIMERA:

LA PARTE INVITADA MEDICAL RENT S.A., RECONOCE QUE ESTUVO EN POSESIÓN DE UN ÁREA UBICADA AL INTERIOR DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA CON DIRECCIÓN EN AV. MIGUEL IGLESIAS 968, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, ESPECIFICAMENTE AL FRENTE DE LA ENTRADA DE LOS CONSULTORIOS, AL COSTADO DE LA CAPILLA, ÁREA DONDE BRINDABA SERVICIO DE TOMOGRAFIA.

### SEGUNDA:

A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE CONCILIACIÓN LA PARTE INVITADA MEDICAL RENT S.A., MANIFIESTA HABER DESOCUPADO Y ENTREGADO EL ÁREA DETALLADA EN LA CLAUDULA PRIMERA, EL DÍA 02 DE AGOSTO DE 2023 A LA PARTE SOLICITANTE HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA.

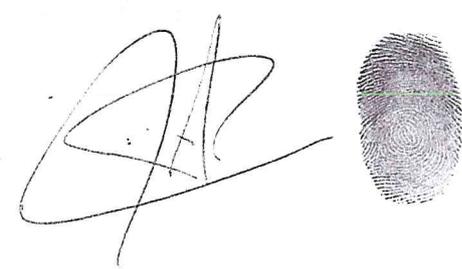
### TERCERA:

LA PARTE SOLICITANTE PROCURADURÍA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE SALUD, EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA, MANIFIESTA QUE HA RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN EL ÁREA UBICADA AL INTERIOR DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA CON DIRECCIÓN EN AV. MIGUEL IGLESIAS 968, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, NO TENIEDO NADA QUE RECLAMAR A LA PARTE INVITADA MEDICAL RENT S.A.

CUARTA: LA PARTE SOLICITANTE PROCURADURÍA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE SALUD, EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA Y LA PARTE INVITADA MEDICAL RENT S.A., DECLARAN ESTAR CONFORMES CON EL PRESENTE DOCUMENTO Y RENUNCIAN A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN QUE PUDIERA INVALIDARLO.

Centro de Conciliación Extrajudicial  
San Miguel Arcángel  
Miguel Iglesias 968  
San Juan de Miraflores  
Lima - Perú  
Registro N° 6285

CENTRO DE CONCILIACIÓN  
EXTRAJUDICIAL  
"SAN MIGUEL ARCANGEL"  
Violeta Nobrega León  
ABOGADA  
Reg. CAL - SUR N° 01682



# SAN MIGUEL ARCANGEL:

Centro de Conciliación Extrajudicial



Autorizado por R V M N° 368-2001 - JUS

**QUINTA:** LA PARTE SOLICITANTE PROCURADURÍA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE SALUD, EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA Y LA PARTE INVITADA MEDICAL RENT S.A., RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO NO HA EXISTIDO ERROR, DOLO, INTIMIDACIÓN Y/O VIOLENCIA QUE PUEDA INVALIDARLO.

## VERIFICACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este acto Violeta Noblega Lovón, con Registro CAL – SUR N° 01682, abogada de este Centro de Conciliación, procedió a verificar la legalidad de los acuerdos adoptados por las partes conciliantes, aprobar el acuerdo, dejándose expresa constancia que conocen que de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 26872, el acta de este acuerdo conciliatorio constituye título de ejecución.

Leído el texto los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, del día quince de mes de agosto del año dos mil veintitrés, en señal de conformidad firman la presente Acta N° 363-2022, la misma que consta de 03 páginas.

Centro de Conciliación Extrajudicial  
"San Miguel Arcángel"  
Violeta Noblega Lovón  
Abogada  
Registro N° 01682



**JOSÉ DAVID DÍAZ LÓPEZ ALIAGA**  
PROCURADOR PÚBLICO DEL MINISTERIO DE SALUD  
en representación del HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA



**HERNAN ENRIQUE HILARIO FLORES**  
MEDICAL RENT S.A.

CENTRO DE CONCILIACIÓN  
EXTRAJUDICIAL  
"SAN MIGUEL ARCANGEL"  
Violeta Noblega Lovón  
ABOGADA  
Reg. CAL - SUR N° 01682